

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación de sentencia, informándole que la parte apelante no sustentó el recurso dentro del término concedido. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLGA MIREYA GARZON SANCHEZ
DEMANDADO: CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS
MARIA EUGENIA CAMACHO
RADICACIÓN: 760014003029-2019-01034-01

Revisado el trámite del presente asunto se observa que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, notificado por estados el día 25 de marzo del mismo año, este despacho concedió a la parte apelante el termino de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del auto para sustentar por escrito la apelación presentada en contra de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali.

Sin embargo, la parte apelante no allegó la sustentación dentro del término concedido por el despacho, razón por la cual se debe dar aplicación al Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020 que dispone lo siguiente:

"... Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, **el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.** De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. **Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.**" Subrayado y negrilla fuera del texto.

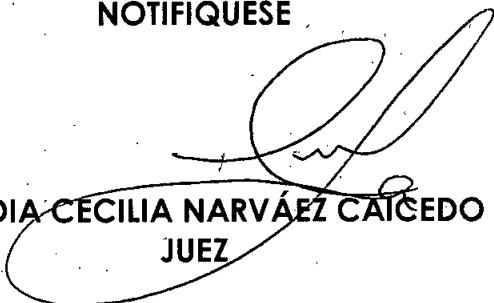
En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 12 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali – Valle.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 29 JUN 2021, NOTIFICO EN
ESTADO No. 051

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

